



# Resolución Suprema N° 042-2010-ED

Lima, 28 de diciembre de 2010

## CONSIDERANDO:

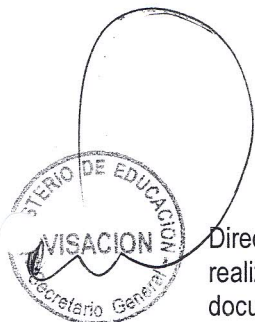
Que, mediante Oficio nro. 1300-2010-VMGP/DIGEBR de fecha 01 de diciembre de 2010, la Directora General de Educación Básica Regular, solicita la suscripción de un convenio de encargo para la realización del proceso de selección para la impresión de cuadernos de trabajo para estudiantes y documentos con orientaciones para el docente, para las áreas de comunicación y matemática de primer y segundo grado de educación primaria –dotación 2011;

Que, según lo expresado en el Informe nro. 326-2010-VMGP/DIGEBR/DEP, remitido con el Oficio nro.366-2010-VMGP-DIGEBR/DEP del Director de Educación Primaria, la entidad requiere la impresión de los cuadernos de trabajo para estudiantes y guía de docentes para primer y segundo grado de educación primaria, cuyo uso óptimo requiere que se reciban las instituciones educativas, antes del inicio del año escolar 2011, siendo materiales educativos necesarios para el proceso de enseñanza y aprendizaje, que permiten reforzar las capacidades y habilidades propuestas en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular y que beneficiarán a 1'004,016 estudiantes y 71,759 docentes de instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo al Informe de Estudios de Posibilidades que ofrece el mercado nro.226-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC de fecha 27 de agosto de 2010, el valor referencial del servicio de impresión de cuadernos de trabajo para estudiantes y documentos con orientaciones para el docente, para las áreas de comunicación y matemática de primer y segundo grado de educación primaria –dotación 2011, asciende a la suma de S/. 15'042,773.30 (Quince millones cuarenta y dos mil setecientos setenta y tres y 30/100 nuevos soles);

Que, mediante el Informe nro. 493-2010-ME/SPE-UP de fecha 26 de noviembre de 2010, la Unidad de Presupuesto emite el informe favorable sobre la disponibilidad de los recursos en el Presupuesto Institucional para el año 2011, con la finalidad de suscribir el citado convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI por la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación; hasta por la suma de S/. 15'343,629.00 (Quince millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve y 00/100 nuevos soles);

Que, a través del Informe nro. 193-2010-ME/SG-OGA de fecha 01 de diciembre de 2010, el Jefe (e) de la Oficina General de Administración, emite informe sobre las ventajas y beneficios del convenio, considerando viable y conveniente la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para la realización del proceso de selección para el servicio de impresión de cuadernos de trabajo de comunicación y matemática – dotación 2011, para docentes y estudiantes de primer y segundo grado de educación primaria; teniendo en consideración que los plazos del proceso de selección conforme a la legislación nacional no permitirían



cumplir con el objetivo expuesto por la unidad usuaria de que ese material sea oportunamente distribuido antes del inicio del año escolar 2011; señalando que la comisión de servicios por la realización del proceso será de 2% equivalente a S/. 300,855.48 (Trescientos mil ochocientos cincuenta y cinco y 48/100 nuevos soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo nro. 1017, mediante convenio, las entidades podrán encargar a otras del sector público y/o privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación, incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios;

Que, de acuerdo al artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, los convenios de encargo a organismos internacionales, se aprueban, para el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del sector correspondiente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, y de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Que, en consecuencia resulta necesario celebrar un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para el fin expuesto en los anteriores considerandos;

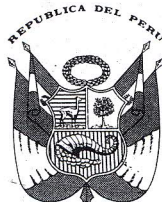
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo nro. 1017, el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Convenio de Encargo, entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización del proceso de selección para la impresión de cuadernos de trabajo para estudiantes y documentos con orientaciones para el docente, para las áreas de comunicación y matemática de primer y segundo grado de educación primaria –dotación 2011. Los gastos que se deriven del convenio a suscribirse se financiarán con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación

**Artículo 2°.-** Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Encargo a que se refiere el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por el monto de S/. 300,856.00 (Trescientos mil ochocientos cincuenta y seis y 00/100 nuevos soles), al organismo internacional referido en la presente resolución, por concepto de comisión por los servicios prestados para la realización del proceso de selección, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que corresponda conforme a Ley.



# Resolución Suprema N° 042-21010-ED.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
Ministra de Justicia

Encargada del Despacho del Ministerio  
de Educación

